



## **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

### **DECLARA de su interés:**

Urgir a la Cámara de Senadores el Pronto Despacho del Expte: N° 22748, que cuenta con media sanción de esta Cámara, por el que se modifica la Ley 9.353 conocida como “Ley de Compre Provincial”, por las razones que dará el Miembro Informante de la Comisión de Comercio, Industria y Producción de ésta Cámara de Diputados provincial.-

### **FUNDAMENTOS**

#### **SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS:**

El espíritu perseguido por la Ley 9353 de la provincia, sancionada en un momento de mucha dificultad económica para el país y la provincia como lo fue el año 2001, fue el de privilegiar a los productores y comerciantes locales, regionales y provinciales en las compras de bienes y servicios efectuados por el Estado en medio de una profunda recesión económica.-

Así, se estableció una preferencia de contratación por parte del Estado entrerriano para con este sector de la economía entrerriana, solicitando como contraprestación o único requisito el cumplimiento de ciertas obligaciones fiscales que están detallados en el Art. 1 de la norma madre.-

En esta inteligencia, si las empresas locales cumplían con dichos procedimientos esquematizados en cuatro incisos, y también con los requisitos de compra de bienes o servicios previstos por el Gobierno, tendrían un privilegio en su opción de adquisición que debía ser prioritaria, en contraste con las ofertas de otras empresas o unión de empresas que ofrecieran lo mismo por hasta un máximo del 5 por ciento de su cotización.-

Es claro que el objeto del legislador de entonces fue el de proteger y privilegiar la industria y el comercio local por sobre los intereses oportunistas en tiempos de cuasimonedas, devaluadas a más del 50 por ciento para el intercambio de bienes y servicios con las que debían subsistir nuestros comerciantes, productores y empresarios que no escapa a nuestra memoria.-

Ello fue un acierto de proteccionismo para los entrerrianos y un acierto de recaudación para el Estado, ya que los beneficios se materializarían sólo para aquellos productores que poseían libre deuda con sus obligaciones tributarias y que estuvieran radicados en la provincia por un tiempo mínimo de tres años, lo que también evitaba la especulación u oportunismo comercial muy común del capital foráneo en tiempos de crisis.-

La norma se anticipó incluso a la Reforma Constitucional de la provincia, que en 2008 introdujo nuevos conceptos garantista de derechos de tercera

generación, con base en la Reforma Constitucional de 1994 y en el avance y la progresión del derecho comparado, puntualmente el comercial, y de la Economía Política en su nuevo pensamiento de Globalización, introduciendo ideas y acciones dirigidas a promover el bienestar económico y social de las regiones entrerrianas y en la organización de la riqueza y su explotación, respetando siempre como eje legitimador a los principios de la justicia social.-

Creemos sin embargo, que esta norma, muy acertada en el objeto de su protección, necesita al día de hoy una serie de reformas dirigidas sustancialmente a la simplificación de requisitos formales en la presentación de documentación, que motiva la eliminación de ciertos requisitos otrora necesarios y hoy venidos en desuetudo, a efectos de no convertir en estática por exceso de rigorismo formal y procedimientos burocráticos a una norma pensada para agilizar y dinamizar la economía de los productores y comerciantes entrerrianos que participan de los procesos de contratación con el Estado.-

Enrolados en este pensamiento, y consensuado ello con los organismo de control y contrataciones públicas, es que esta Cámara de Diputados aprobó estas modificaciones que hoy, a la luz de la realidad económica atravesada por la pandemia, adquieren mayor relevancia y urgencia. En razón de lo argumentado, solicitamos a la Cámara de Senadores que se aboque a su estudio y pronto tratamiento.-

Así esta norma, conocida como de “Compre provincial”, debe ser actualizada para profundizar aún más ese apoyo de la Provincia a sus empresas locales en tiempos de nuevas crisis como la sanitaria que hoy atraviesa a todo el país y al mundo, afectando severamente los procesos de comercialización y producción de múltiples sectores.

Señores Diputados y Diputadas, en síntesis, creo que hoy se vuelve en extremo necesario contar con esta herramienta económico-financiera de forma más ágil y dinámica, y por las razones invocadas es que pongo a su consideración la presente iniciativa legislativa, interesando su acompañamiento.-